



Resolución Viceministerial

Lima, 30 DIC. 2022

N° 118 -2022-DE/VRD

VISTOS:

El Oficio N° 01334-2022-MINDEF/VRD-DGEPREV de la Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas; el Oficio N° 02877-2022-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00574-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 02142-2022-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el mismo que incluye los recursos presupuestarios del Pliego 026: Ministerio de Defensa; por lo cual, a través de la Resolución Ministerial N° 1143-2021-DE, ha sido aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2022 del Pliego 026: Ministerio de Defensa, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del citado artículo 40 establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficio "El Peruano";



Firmado digitalmente por OLIVA
SALAZAR Edison FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2022 00:59:20 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2022 23:52:22 -05:00



Que, el apartado i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que las Modificaciones Presupuestarias que se efectúen entre Unidades Ejecutoras, son propuestas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto;

Que, por medio del Oficio N° 01334-2022-MINDEF/VRD-DGEPREV, la Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas comunica que presenta un déficit ascendente a S/ 39 987 414,62 (TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE Y 62/100 SOLES) para cubrir los gastos por aportes a los Fondos de Salud y Fondos de Vivienda (genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales);

Que, mediante Oficio N° 02877-2022-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 00574-2022-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, propone la autorización de la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático desde la Unidad Ejecutora 001: Administración General a favor de la Unidad Ejecutora 009: Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas, por el importe de S/ 1 000 000,00 (UN MILLÓN Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para financiar la actividad antes descrita;

Que, mediante el Informe Legal N° 02142-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación, vía Resolución Viceministerial, de la modificación presupuestaria antes descrita, conforme a los términos propuestos por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en consecuencia, resulta necesario efectuar las Habilitaciones o Anulaciones a favor de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, con cargo a la Unidad Ejecutora 009: Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas del Pliego 026: Ministerio de Defensa, así como su desagregación a Nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto para el Año Fiscal 2022;

Que, el literal c) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 020-2022-DE, delega al Viceministerio de Recursos para la Defensa la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para el Año Fiscal 2022;

Con el visado de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto



Firmado digitalmente por OLIVA SALAZAR Edison FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V B*
Fecha: 30.12.2022 01:00:05 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO HUERTA José Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V B*
Fecha: 29.12.2022 23:53:02 -05:00



del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: Ministerio de Defensa, para el Año Fiscal 2022, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Dirección de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras 001: Administración General y 009: Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas del Pliego 026: Ministerio de Defensa, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Viceministerial, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a las Unidades Ejecutoras 001: Administración General y 009: Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas del Pliego 026: Ministerio de Defensa; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Firmado digitalmente por OLIVA
SALAZAR Edison FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2022 01:00:22 -05:00



Firmado digitalmente por
MOSQUEIRA CORNEJO Ninoska
FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.12.2022 09:09:38 -05:00

Ninoska Mosqueira Cornejo
Viceministra de Recursos para la Defensa



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA, Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2022 23:53:13 -05:00

ANEXO A LA RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 118 -2022-DE/VRD
(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 SECTOR : 26 DEFENSA
 PLEGO : 026 MINISTERIO DE DEFENSA

UNIDADES EJECUTORAS	CATEGORÍA PRESUPUESTARIA / PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD / ACCIÓN DE INVERSIÓN / OBRA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		TOTAL GENERAL
				1. RECURSOS ORDINARIOS CATEGORÍA DE GASTO: 5. GASTO CORRIENTE	2.3 BIENES Y SERVICIOS	
001. ADMINISTRACIÓN GENERAL	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	39999999. SIN PRODUCTO	5001020. PLANAMIENTO PARA LA DEFENSA NACIONAL	DEL		-1 000 000,00
009.: OFICINA PREVISIONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	39999999. SIN PRODUCTO	5000991. OBLIGACIONES PREVISIONALES	AL	1 000 000,00	1 000 000,00
TOTAL				TOTAL	1 000 000,00	-1 000 000,00
				DEL	0,00	-1 000 000,00
				AL	1 000 000,00	1 000 000,00



Firmado digitalmente por OLIVA SANTIAGO ESTEBAN PAU
 DN: cn=Oliva Santiago Esteban Pa
 u, o=Ministerio de Defensa, ou=Ministerio de Defensa, email=Don.V.B.
 Fichero: 30.12.2022.01.00.51 -05.00